

## OFICIO CIRCULAR No.05-2018

**Para:** Entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y Proveedores del Estado.

**De:** Licenciada Gabriela Hernández de Steffes – Directora

**Asunto:** Lineamientos para las adquisiciones públicas derivado de la implementación del Registro General de Adquisiciones del Estado

**Fecha:** 15 de noviembre de 2018



De conformidad con el artículo 39 transitorio del Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que establece que en un plazo máximo de 36 meses a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto, el Registro General de Adquisiciones del Estado, absorberá los registros actuales que regula la Ley de Contrataciones del Estado. En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 71 de esta Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado como ente rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, emite los siguientes lineamientos que rigen las adquisiciones públicas **a partir del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, fecha en la cual entra en vigencia el Registro General de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 170-2018.

### 1. Para Unidades Ejecutoras y Juntas de Cotización, Licitación y/o Calificación:

- 1.1 Para aquellos procesos que estén publicados en el sistema GUATECOMPRAS, previo a la entrada en vigencia del Registro General de Adquisiciones del Estado con fecha de recepción de ofertas programada, se debe tomar como válido el requisito contemplado en las bases como Constancia de Inscripción en los registros correspondientes o bien la Constancia que emita para el efecto el Registro General de Adquisiciones del Estado. De igual manera, las unidades ejecutoras están facultadas para modificar en sus bases el nombre de dicho requisito según lo consideren.
- 1.2 Para todos los procesos con Números de Operación GUATECOMPRAS (NOG) con o sin Proyecto de Bases, deberá sustituirse en las Bases Definitivas, el requisito "Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del sistema GUATECOMPRAS", por la Constancia que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.3 A partir de la presente fecha, para todos los procesos que se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, se deberá solicitar al Registro General de Adquisiciones del Estado la Constancia que para el efecto emita, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

## 2. Para proveedores:

- 2.1 Para aquellos procesos que estén publicados previo a la entrada en vigencia del Registro General de Adquisiciones del Estado, con fecha de recepción de ofertas programada y de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos en las bases, el proveedor podrá utilizar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del sistema GUATECOMPRAS, o bien queda facultado para solicitar la Constancia de Inscripción que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado, registrando en la oferta electrónica el número de autenticidad y/o correlativo según corresponda, para las modalidades que requieran dicho requisito.
- 2.2 A partir de la presente fecha, para todos los procesos en donde sea solicitado la Constancia de Inscripción de los registros correspondientes, ésta se deberá requerir ante el Registro General de Adquisiciones del Estado de conformidad con los artículos transitorios 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo No.170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Para los efectos de cumplimiento de los presentes lineamientos, las unidades ejecutoras así como los proveedores, deberán de atender lo que para el efecto establece el Acuerdo Gubernativo 170-2018 y el Acuerdo Ministerial número 563-2018.

Esta Dirección manifiesta que la implementación e interconexión entre los sistemas informáticos del Registro General de Adquisiciones del Estado y GUATECOMPRAS, puede generar avisos en virtud de dicha interacción. Por lo que solicitamos atentamente se haga del conocimiento de esta Dirección a través del teléfono **2374-3000** extensiones **10213, 10240, 10204, 10226 y 10214**; o la siguiente dirección de correo electrónico [administradorgc@minfin.gob.gt](mailto:administradorgc@minfin.gob.gt); cualquier aviso, para que oportunamente se les brinde el apoyo correspondiente.

  
Licda. Gabriela de Steffes  
Directora General de  
Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas